Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 156 de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Coahuila de Zaragoza.**

* Para ampliar áreas verdes en centro comerciales, industriales y de servicios.

Planteada por la **Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,** conjuntamente con el **Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor,** del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **11 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte**.

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila por el que se modifica el artículo 156 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Coahuila de Zaragoza para ampliar áreas verdes en centro comerciales, industriales y de servicios.

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

La que suscribe Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59, fracción I; 65; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 152, fracción I, 156 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el presente proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 156 de la Ley de
Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Coahuila de Zaragoza.

**Exposición de Motivos**

El próximo 23 de septiembre se llevará a cabo la Cumbre sobre la Acción Climática de la Organización de las Naciones Unidas 2019, con el fin de construir, acordar y debatir las medidas, planes, directrices y políticas para la **transformación completa de las economías siguiendo los objetivos de desarrollo sostenible.**

**La ONU refiere que** las emisiones a nivel mundial están alcanzando unos niveles sin precedentes que parece que aún no han llegado a su cota máxima. Los últimos cuatro años han sido los más calurosos de la historia y las temperaturas invernales del Ártico han aumentado 3 °C desde 1990. Los niveles del mar están subiendo, los arrecifes de coral se mueren y estamos empezando a ver el impacto fatal del cambio climático en la salud a través de la contaminación del aire, las olas de calor y los riesgos en la seguridad alimentaria.

Los impactos del cambio climático se sienten en todas partes y están teniendo consecuencias muy reales en la vida de las personas. Las economías nacionales se están viendo afectadas por el cambio climático, lo cual a día de hoy nos está costando caro y resultará aún más costoso en el futuro. Pero se empieza a reconocer que ahora existen soluciones asequibles y escalables que nos permitirán dar el salto a economías más limpias y resilientes.

Los últimos análisis indican que, si actuamos ya, podemos reducir las emisiones de carbono de aquí a 12 años y frenar el aumento de la temperatura media anual por debajo de los 2 °C, o incluso a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, según los datos científicos más recientes.

Hay que recordar que, dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) se aprobó el Acuerdo de Paris, instrumento de alcance mundial para enfrentar el cambio climático a escala mundial el cual busca reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible, con menores emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo. Es otras palabras, es un marco normativo visionario, viable y puntero que detalla exactamente las medidas a tomar para detener la alteración del clima e invertir su impacto.

En este sentido, México como país firmante del referido Acuerdo, así como Coahuila en su calidad de entidad federativa, están obligados en emprender esfuerzos para efectos de conseguir los objetivos generales y particulares del Acuerdo de Paris, encaminados en detener el calentamiento global, un mundo bajo en carbono, más seguro y saludable.

En este sentido, hay que recordar que más de la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y este porcentaje seguirá creciendo; esto nos hace pensar en la importancia que tiene una adecuada gestión de estos espacios, donde se produce la mayor concentración de contaminantes, ruidos y emisiones.

El 80% del dióxido de carbono emitido a la atmósfera procede de áreas urbanas, aunque este gas de efecto invernadero no es el de mayor potencial de calentamiento, sí que es el más conocido por ser emitido en cantidades masivas por la actividad humana provocando los mayores efectos en nuestro planeta.

Las investigaciones han determinado en la última década la importancia que tiene los sumideros de carbono para regular la cantidad de este gas presente en la atmósfera, la vegetación es uno de los principales sumideros de carbono al ser capaz de secuestrar este gas mediante la fotosíntesis y pasar a formar parte de las ramas, tronco y hojas de los mismos.

Por tanto, la conservación de las masas verdes es vital para regular el ciclo del carbono, en este sentido cuando hablamos de masas verdes pensamos en grandes bosque o selvas, se estima que un 1 km² de bosque genera 1.000 toneladas de oxígeno al año, pero en nuestras ciudades también existen un gran número de sistemas verdes  formados por árboles que nos aportan multitud de beneficios: regulan la temperatura, nos aportan belleza, depuran el aire, retienen el agua de lluvia, son cobijo de especies animales y capturan importantes cantidades de CO₂.

La Organización Mundial de la Salud OMS determina que la superficie mínima de zona verde por habitante debe ser de 9 m², o dicho de otra manera 1 árbol por cada 3 habitantes, sin embargo, en la mayoría de ciudades no se cumple este valor.

Por lo antes expuesto, es imperativo que esta soberanía adopte las medidas necesarias para hacer frente al cambio climático en este sentido, es imperativo impulsar las áreas verdes y zonas arboladas en los municipios de nuestra entidad. Por tal motivo, proponemos incrementar de cinco a diez por ciento el área que deberá destinarse para áreas verdes, en el caso de usos comerciales, industriales o de servicios.

Además, para el caso de los referidos establecimientos, se exigirá área jardinada y mínimo un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifica el artículo 156 de la Ley de
Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Coahuila de Zaragoza, para quedar de la forma siguiente:

**Artículo 156.** En las acciones urbanísticas distintas a los fraccionamientos, que tengan por objeto la construcción de superficies mayores de dos mil metros cuadrados, el propietario deberá destinar exclusivamente para áreas verdes el diez por ciento, tratándose de uso habitacional y el **diez** por ciento, en el caso de usos comerciales, industriales o de servicios, quedando a su cargo el mantenimiento de las mismas. **Asimismo, en este último caso, se exigirá área jardinada y mínimo un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.**

Será nula de pleno derecho cualquier autorización que se otorgue en contravención a lo dispuesto en este artículo.

En las autorizaciones que se otorguen se deberá señalar la ubicación de las superficies de áreas verdes, quedando prohibido su aprovechamiento para fines distintos, de llevarse a cabo instalaciones o construcciones en estas superficies, se procederá a la demolición con cargo al propietario, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** La presente modificación al artículo 156 de la Ley de
Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 11 de septiembre de 2019**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

 **“Brigido Ramiro Moreno Hernández”**

**Del Partido Unidad Democrática de Coahuila.**